

absorbidas) y (ii) la simultánea fusión por absorción de «Inmobiliaria Urbanitas, Sociedad Limitada», por parte de su socio único «Divandesa, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación resultante de la fusión descrita anteriormente, que adopta la denominación de la sociedad absorbida «Inmobiliaria Urbanitas, Sociedad Limitada».

Ambas fusiones (fusión por creación de nueva sociedad y simultáneamente fusión por absorción) se acordaron con la aprobación de los correspondientes balances cerrados el día 19 de noviembre de 2001. Asimismo, los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de diciembre de 2001.

La citada operación de fusión implicará la extinción y disolución de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a las sociedades absorbentes, a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos del activo y del pasivo de las sociedades absorbidas.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Éstos últimos podrán oponerse a la fusión en los términos prescritos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes.—62.273.
y 3.ª 26-12-2001

EXCLUSIVAS MIRÓ, S. A.

(Entidad absorbente)

DISTRIBUCIONES MIRÓ, S. A. CASH SAN JORDI, S. A.

(Entidades absorbidas)

Las Juntas generales universales extraordinarias de socios de «Exclusivas Miró, Sociedad Anónima»; «Distribuciones Miró, Sociedad Anónima», y «Cash San Jordi, Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las mismas, en donde la primera actúa como absorbente y las restantes como absorbidas, que se disuelven sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a «Exclusivas Miró, Sociedad Anónima», quien sucede a título universal a las absorbidas. Se consideran como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000, por lo que todas las operaciones realizadas a partir de dicha fecha se entienden realizadas por la absorbente.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Eivissa el día 11 de octubre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ibiza, 5 de diciembre de 2001.—Por la sociedad absorbente, don Ramón Miró Riusech, don Juan Miró Riusech y don Daniel Miró Riusech.—Por Distribuciones Miró, don Ramón Miró Riusech, don Juan Miró Riusech y don Daniel Miró Riusech.—Por «Cash San Jordi, Sociedad Anónima», don Ramón Miró Riusech, don Juan Miró Riusech y don Daniel Miró Riusech.—67.237.
1.ª 26-12-2001

EXPLOTACIONES GANADERAS FELIGRES, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

INVERSIONES GESLOES, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que el socio único de las entidades «Explotaciones Ganaderas Feligres, Sociedad Limitada», e «Inversiones Gesloes, Sociedad Limitada», en el ejercicio de las facultades de la Junta general universal de socios que le confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acordó aprobar la escisión parcial de parte del patrimonio de la entidad «Explotaciones Ganaderas Feligres, Sociedad Limitada», en favor de la entidad beneficiaria, «Inversiones Gesloes, Sociedad Limitada».

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de la escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 21 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—62.659.

1.ª 26-12-2001

FANDOS BROTHER, S. A.

(Sociedad absorbente)

SUMINISTROS CONFECCIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal
GRUPO F PROMOCIONES, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión y cambio de domicilio

Se hace público que los socios de las sociedades «Fandos Brother, Sociedad Anónima», «Suministros Confección, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Grupo F Promociones, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, han decidido, con fecha 14 de diciembre de 2001, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución, sin liquidación, de «Suministros Confección, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Grupo F Promociones, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y transmisión en bloque de su patrimonio a «Fando Brother, Sociedad Anónima», quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de fusión los cerrados el 31 de octubre de 2001, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión presentado a depósito en el Registro Mercantil de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Igualmente y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de

las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el órgano de administración de «Fando Brother, Sociedad Anónima», adoptó, el día 14 de diciembre de 2001, la decisión de trasladar el domicilio social a Valencia, plaza Niños de San Vicente, número 2, con la consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Valencia, 14 de diciembre de 2001.—Los órganos de administración.—62.036. 1.ª 26-12-2001

FERPAD, S. A.

Se comunica que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 10 de diciembre de 2001 en el domicilio social, con los requisitos previstos por la Ley, se acordó disolución y liquidación de la sociedad con el siguiente balance de disolución y liquidación.

	Pesetas
Activo:	
Resultados negativos	13.026.793
Total Activo	13.026.793
Pasivo:	
Capital	10.000.000
Reserva legal	39.996
Aportaciones de accionistas	2.986.797
Total Pasivo	13.026.793

Barcelona, 10 de diciembre de 2001.—El Liquidador, Juan Bolea Zurdo.—62.167.

FRANMAJOR, S. A. L.

La Junta general celebrada con el carácter de universal, en el domicilio social, el 12 de diciembre de 2001, adoptó por unanimidad los acuerdos de reducir el capital social, por condonación de dividendos pasivos, en siete millones quinientas mil pesetas, dejándolo establecido en dos millones quinientas mil pesetas; transformar la Compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral; redenominar la cifra de capital social en euros y trasladar el domicilio social a Vilassar de Dalt, calle Sants Màrtirs, número 21, bajos.

Vilassar de Dalt, 12 de diciembre de 2001.—El secretario del Consejo de Administración.—62.181.

HERMANOS CAÑETE MOLINA, S. L.

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente número 996/01, se he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Hermanos Cañete Molina, Sociedad Limitada», con domicilio en Córdoba, polígono Amargacena, nave 8, habiendo sido designados como Interventores judiciales a don Ramón Fernández Martos Machado y don Joaquín Gisbert Barbudo.

Dado en Córdoba, 12 de diciembre de 2001.—El Juez.—El Secretario.—62.202.

IBERINOX, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Iberinox, Sociedad Anónima», a la Junta general

extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Pintor Zariñena, número 16, bajo, de Valencia, el día 23 de enero de 2002, a las doce cuarenta y cinco horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, 24 de enero, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdo sobre actualización del reparto de dividendos.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas tienen derecho a solicitar con anterioridad a la reunión de la Junta los informes que precisen acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Valencia, 17 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Botino Jabaloyas.—62.174.

IBERPAPEL GESTIÓN, S. A.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES ELCANO, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción y canje de acciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Iberpapel Gestión, Sociedad Anónima», y de «Inversiones Elcano, Sociedad Anónima», celebradas el 18 de diciembre de 2001, han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

A) Aprobar el proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades «Iberpapel Gestión, Sociedad Anónima», e «Inversiones Elcano, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 17 de octubre de 2001.

B) Aprobar la fusión por absorción de «Inversiones Elcano, Sociedad Anónima», por parte de «Iberpapel Gestión, Sociedad Anónima».

C) Aprobar como Balance de fusión el cerrado a 15 de julio de 2001.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con el artículo 243 del referido texto legal, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación del anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Canje de valores: Según lo dispuesto en el mencionado proyecto de fusión y en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas de Inversiones Elcano, podrán canjear sus acciones en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en un diario de mayor circulación de Guipúzcoa, mediante su presentación en el domicilio social de Iberpapel Gestión, donde serán estampados con eficacia invalidadora y se canjearán por valores de la sociedad absorbente, representados mediante anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades depositarias, que lo efectuarán de acuerdo con las instrucciones recibidas de la entidad encargada de la llevanza contable de las anotaciones en cuenta.

San Sebastián, 19 de diciembre de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración.—62.299.
1.ª 26-12-2001

INMOBILIARIA JOB, S. L.

(Sociedad absorbente)

HABITAT JOB, S. L.

PATRIMONIAL OB, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Conforme al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, las respectivas Juntas generales de socios de «Inmobiliaria Job, Sociedad Limitada» (sociedad Absorbente) y «Habitat Job, Sociedad Limitada» y «Patrimonial OB, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) celebradas el día 27 de noviembre de 2001, aprobaron la fusión de las compañías mediante la absorción de las segundas por la primera.

Las sociedades absorbidas quedan disueltas sin liquidación, traspasado en bloque todo su patrimonio a la sociedad «Inmobiliaria Job, Sociedad Limitada», que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Las referidas Juntas de socios aprobaron, igualmente, por unanimidad, los Balances de fusión cerrados al 6 de julio de 2001.

La fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2002.

El acuerdo de fusión ha sido adaptado al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 26 de octubre de 2001, bajo el número 559 y extendida nota al margen de la inscripción 4.ª del folio 182 del tomo 22052 hoja número B31676 de la sociedad absorbente.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de diciembre de 2001.—Los Administradores de «Inmobiliaria Job, Sociedad Limitada», «Habitat Job, Sociedad Limitada» y «Patrimonial OB, Sociedad Limitada».—62.009.
2.ª 26-12-2001

INMO QUIROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en el domicilio social, el día 27 de noviembre de 2001, se acordó, por unanimidad:

Orden del día

Primero.—Reducir el capital social de la entidad, en la cantidad de 7.500.000 pesetas, cuya finalidad es la donación de dividendos pasivos y se lleva a cabo mediante la disminución del valor nominal de sus 10.000 acciones, quedando fijado el capital social en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Segundo.—Transformar la sociedad de anónima en sociedad de responsabilidad limitada, aprobándose el Balance cerrado a 26 de noviembre de 2001.

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores sociales de ejercitar el derecho de oposición al acuerdo de reducción de capital social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—La Administradora única.—61.836. 2.ª 26-12-2001

INOR-QUÍMICA, S. A.

La Junta extraordinaria y universal de accionistas de 18 de diciembre de 2001 de la sociedad «Inor-química, sociedad Anónima» acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, presentando el siguiente Balance final.

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	358.932
Total Activo	358.932
Pasivo:	
Capital suscrito	10.000.000
Reserva legal	774.638
Otras reservas	2.879.923
Resultados negativos ejercicios anteriores	-14.420.289
Pérdidas y ganancias	1.124.660
Total Pasivo	358.932

Barcelona, 18 de diciembre de 2001.—El Liquidador.—62.179.

LASANMA, S. A.

Transformación en sociedad de responsabilidad limitada

De acuerdo con el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que «Lasanma, Sociedad Anónima», ha acordado reducir su capital social a cero y aumentar simultáneamente su cifra a 12.100 euros, para lo que ha sido necesario acordar la transformación en una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por la Ley 2/1995, de 23 de marzo.

Barcelona, 8 de octubre de 2001.—El Administrador único.—62.067. 1.ª 26-12-2001

MADOSAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad a escindir)

PIETRO BEMBO, SOCIEDAD

LIMITADA

CROSBY & CUTLER, SOCIEDAD

LIMITADA

BEATUS ILLE, SOCIEDAD

LIMITADA

(Sociedades beneficiarias

en constitución)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 226 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de la sociedad a escindir, celebrada con carácter universal el 14 de diciembre de 2001, aprobó la escisión total y consiguiente disolución sin liquidación de «Madosan, Sociedad Limitada», mediante la adjudicación de sus activos y pasivos a tres sociedades de nueva creación denominadas «Pietro Bembo, Sociedad Limitada», «Crosby & Cutler, Sociedad Limitada», y «Beatus Ille, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad que se escinde y disuelve, previamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y su Balance, así como de oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de diciembre de 2001.—Los Administradores mancomunados de la sociedad a escindir.—61.668. 2.ª 26-12-2001